

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

#### **RESUELVE:**

Solicitar al PODER EJECUTIVO NACIONAL, en el marco del artículo 71 de la Constitución Nacional y 204 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, que se cite al SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Lic. Fernando Vilella, y al PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), Lic. Pablo Cortese, que concurran a esta Cámara para:

1. Elaborar y enviar un cuadro comparativo con el costo de la aplicación, de cada dosis, de las vacunas contra la fiebre aftosa en Argentina y en las naciones fronterizas (Uruguay, Brasil, Paraguay, Bolivia y Chile). El valor debe expresarse en la última fecha disponible y convirtiendo su valor en pesos y en dólares estadounidenses.
2. Informar y detallar el porcentaje de provisión de las vacunas contra la fiebre aftosa de cada laboratorio en el territorio nacional.
3. Informar el costo de aplicación por dosis de las vacunas contra la fiebre aftosa de los laboratorios de producción nacional y comparar con el costo de otros laboratorios extranjeros.
4. Discriminar, en el costo de la aplicación de cada dosis de las vacunas, cuánto corresponde al valor efectivo de la vacuna y cuánto corresponde a costos operativos.
5. Informar y fundamentar si la vacuna que se produce y comercializa en Argentina posee las mismas características que las que se exportan y aplican en los demás países de la región (Brasil, Uruguay y Paraguay).

6. Instar a la autorización de la importación de vacunas para la fiebre aftosa, en el marco del artículo 11 de la Ley 24.305, Programa Nacional de Lucha Contra la Fiebre Aftosa.
7. Informar la existencia de un plan, cronograma de acción o gestiones que tiene previsto realizar SENASA para que regiones o el territorio nacional de la Argentina se declare libre de fiebre aftosa sin vacunación.
8. Informar las actividades de control fronterizo que se realizan para evitar la introducción de animales infectados provenientes de otras naciones.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través del presente proyecto de resolución, se solicita al Poder Ejecutivo Nacional citar a los responsables de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Lic. Fernando Vilella, como del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), Lic. Pablo Cortese, con el motivo de brindar información respecto al coste y la provisión de dosis para la realización de las campañas de vacunación contra la fiebre aftosa y, en el marco del incremento de precios de las vacunas de fabricación nacional, solicitar la apertura de importaciones de vacunas, en el marco del artículo 11 de la Ley 24.305, Programa Nacional de Lucha Contra la Fiebre Aftosa.

Este proyecto se enmarca en las solicitudes planteadas en:

- Proyecto de Resolución del Senador Provincial de la Provincia de Corrientes, Noel Breard<sup>1</sup>, Expediente 7942/2024, que fue aprobado en la 2° Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial el 21/03/2024: respecto a cuestiones vinculadas a la producción, comercialización y precio de venta de la vacuna contra la fiebre aftosa en el territorio nacional y las naciones vecinas.
- Proyecto de Resolución del Diputado Nacional Martín Arдохain, Expediente 0773-D-2024, instando a la importación de vacunas de fiebre aftosa<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Disponible en:

<https://bichosdecampo.com/wp-content/uploads/2024/03/Proyecto-de-resolucion-informe-vacuna-SENASA-finalpdf-1.pdf>.

Aprobado en:

<https://senadoctes.gov.ar/content/politics/ORDENES2024-PDF/ORDEN%20DEL%20DIA%2021-03-24.pdf>

<sup>2</sup> Expediente 0773-D-2024, disponible en:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2024/PDF2024/TP2024/0773-D-2024.pdf>

El Programa Nacional de Lucha Contra la Fiebre Aftosa, creado por la Ley 24.305 y promulgado en 1994, decreta en su artículo 1º, que se "**declara de interés la erradicación de dicha enfermedad en todo el territorio argentino**", designando al SENASA como el organismo responsable del **control y la erradicación de la enfermedad**<sup>3</sup>. Tras la implementación de este programa, el 30 de mayo de 1997 el Comité Internacional de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) declara a la Argentina "*país libre de fiebre aftosa que practica la vacunación*".

Posteriormente, la continuidad de las campañas de vacunación entre 1997 y 1999 permitió que no se detectaran casos de la enfermedad en todo el territorio nacional durante ese tiempo. Por ese motivo, durante 1999 se ordena interrumpir el programa de vacunación para que la Argentina sea reconocida por la Organización Mundial de la Salud Animal (OMSA) como "*País Libre de Fiebre Aftosa sin Vacunación*", estatus alcanzado en mayo del año 2000<sup>4</sup>.

Sin embargo pocos meses después, en agosto del 2000, debido al ingreso ilegal de animales infectados provenientes de Paraguay, se provocó un nuevo foco de infección en las provincias de Corrientes, Formosa y Entre Ríos, que requirió el sacrificio de 1.308 animales en la provincia de Formosa, 1.546 en Corrientes y 709 en Entre Ríos<sup>5</sup>. Esto motivó a que, en abril de 2001, se promulgue la Resolución 5/2001 del SENASA para renovar el Plan de Erradicación de la Fiebre Aftosa<sup>6</sup>.

---

<sup>3</sup>Ley 24.305, Programa Nacional de Lucha Contra la Fiebre Aftosa, disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/701/norma.htm>

<sup>4</sup> Decreto 363/2000, declaración del territorio de la REPUBLICA ARGENTINA, como "*País Libre de Fiebre Aftosa que no practica la vacunación*", disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-363-2000-62947/texto>

<sup>5</sup> Historia de la fiebre aftosa en Argentina, consultado en: <https://www.educ.ar/recursos/92397/historia-de-la-fiebre-aftosa-en-argentina>

<sup>6</sup> Resolución 5/2001 SENASA, disponible en: <https://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-5-2001-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria>

Desde entonces, hace 23 años Argentina lleva aplicando un plan de vacunación anual de prácticamente todo el stock bovino en existencia, sin realizar avances en su estatus sanitario, pese a no detectarse más zonas de contagio desde dos focos de infección en el Departamento San Luis del Palmar, en la provincia de Corrientes, en febrero del año 2006 (hace 18 años), que fue solucionado en apenas un mes.

Desde la promulgación de la Resolución 5/2001 de SENASA, únicamente se mantiene a la Región Patagónica (provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego), el Valle de Calingasta (una pequeña región de la provincia de San Juan, inaccesible para el ganado de Argentina) y el Partido de Patagones (provincia de Buenos Aires) como "*zonas libres de fiebre aftosa sin vacunación*"<sup>7</sup>, regiones que concentran apenas el 2,5% del total del stock bovino en el territorio nacional.

De esta manera, **por año, deben aplicarse la vacuna contra la fiebre aftosa 51,5 millones** de cabezas de ganado bovino<sup>8</sup>, y, dado que los animales menores (ternero/a, vaquillona, novillo, novillito y torito) reciben dos dosis anuales, esto **implica que las campañas de vacunación implican un total de 70 a 75 millones de dosis anuales**, por lo que, **a un costo aproximado de 2 dólares estadounidenses por dosis**, lo que **implica un movimiento económico de 140 a 150 millones de dólares estadounidenses**.

En este contexto, y según informaciones periodísticas, se ha detectado un aumento exacerbado en el precio de las vacunas, además de un sobrevalor

---

<sup>7</sup> Consultado en: "*Fiebre Aftosa*", elaborado por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/senasa/programas-sanitarios/cadena-animal/bovinos-y-bubalinos/bovino-s-y-bubalinos-produccion-primaria/fiebre-aftosa#:~:text=La%20Rep%C3%ABlica%20Argentina%20posee%20el,y%20zona%20libre%20sin%20vacunaci%C3%B3n>.

<sup>8</sup> Datos consultados en el Informe de Cierre de Existencias Bovinas al 31/12/2023, elaborado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, disponible en: [https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/bovinos/informacion\\_interes/informes/ archivos//000001=Serie%20de%20stock%20bovino%20y%20mapas/000000\\_Stock/231231\\_Informe%20de%20Cierre%20de%20Existencias%20Bovinas%2031-12-2023.pdf](https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/bovinos/informacion_interes/informes/ archivos//000001=Serie%20de%20stock%20bovino%20y%20mapas/000000_Stock/231231_Informe%20de%20Cierre%20de%20Existencias%20Bovinas%2031-12-2023.pdf)

de las mismas a comparación de los costos de las mismas vacunas en las naciones vecinas.

A nivel nacional, la inoculación ronda un costo promedio de 1,7 a 2 dólares estadounidenses por dosis. Por ejemplo, en la zona de Cañuelas, el costo de la dosis de aftosa vale actualmente 1.600 pesos (marzo de 2024) y además hay que pagar además algo más de 500 pesos por los costos operativos y por el vacunador. También se superan los 2.000 pesos por animal en otro partido ganadero como Maipú.

En el caso de las provincias que tienen una Fundación provincial de lucha contra la aftosa, como Corrientes (FUCOSA) o Entre Ríos (FUCOFA), se acordó un valor de 1.900 pesos por dosis<sup>9</sup>, un aumento del 453% respecto a la campaña de 2023, pese al reclamo de las entidades rurales por duplicar la inflación interanual del mismo período<sup>10</sup>.

A su vez, la Federación de Asociaciones Rurales del Mercosur (FARM) envió a la Sociedad Rural Argentina (SRA) un informe destacando que los precios de **la vacuna contra la fiebre aftosa, que se produce en nuestro país, llega a cuadruplicar los precios en países que no la producen y la importan desde los mismos laboratorios argentinos**<sup>11</sup>. Es de destacar que los principales laboratorios proveedores de las vacunas, en Argentina y

---

<sup>9</sup> Valor vacunas fiebre aftosa publicadas por la Fundación Correntina de Sanidad Animal (FUCOSA) <https://www.fucosa.org.ar/campanias/191> y la Fundación de Lucha Contra la Fiebre Aftosa (FUCOFA, Entre Ríos) <https://fucofa.com/prensa/este-lunes-arranca-la-vacunacin-contra-aftosa-y-brucelosis-en-entre-ros-N147> (marzo de 2024).

<sup>10</sup> Reclamo de la Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos (FARER) por el costo de las vacunas contra la aftosa: <https://farer.com.ar/desde-farer-mostramos-nuestra-disconformidad-por-el-precio-de-la-vacuna-de-aftosa/>

<sup>11</sup> Consultado en: <https://bichosdecampo.com/nos-vacunan-compararon-los-precios-de-la-dosis-contra-la-aftosa-y-resultado-que-en-argentina-sale-varias-veces-mas-cara-teniendo-aqui-al-principal-fabricante-del-mundo/> (Visto por última vez el 25/03/2024).

también en otros países del MERCOSUR, son la Asociación de Cooperativas Argentinas Laboratorio Biotecnológico (ACA), Biogénesis Bagó y el Centro de Diagnóstico Veterinario (CDV)<sup>12</sup>.

Respecto al costo de la vacuna en los países vecinos, en el **caso de Uruguay**, desde 2023 el gobierno nacional, a través de su Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, se encuentra trabajando para reducir los costos de la vacuna de fiebre aftosa<sup>13</sup>, obteniendo pliegos de compra de la vacuna a un **valor promedio de entre US\$ 0,70 y US\$ 0,72**.

Es decir, **Uruguay adquiere la inoculación a un tercio del valor que en Argentina** y donde, además, en el **llamado a licitación de febrero de 2023 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Uruguay<sup>14</sup>**, se menciona haber recibido ofertas de **Biogénesis Bagó y el Centro de Diagnóstico Veterinario (CDV) por ese valor**, inferior al valor de venta que realizan en Argentina.

Por otro lado, en el caso de Paraguay el costo de cada dosis de la vacuna contra la fiebre aftosa, incluyendo el costo operativo, ronda 1 dólar estadounidense, la mitad que el valor en territorio argentino<sup>15</sup>.

---

<sup>12</sup> Campaña antiaftosa con vacunas controladas por el Laboratorio Nacional, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/campana-antiaftosa-con-vacunas-controladas-por-el-laboratorio-nacional#:~:text=La%20vacuna%20utilizada%20en%20las,ACA%2C%20Biog%C3%A9nesis%20Bag%C3%B3%20y%20CDV>.

<sup>13</sup> Consultado en: <https://rurales.elpais.com.uy/ganaderia/mgap-intentara-continuar-bajando-costos-de-la-vacuna-contra-fiebre-aftosa> (visto por última vez el 25/03/2024).

<sup>14</sup> Ver en: [https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2023/resoluciones/02/mgap\\_240.pdf](https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2023/resoluciones/02/mgap_240.pdf).  
Exportaciones dosis CDV a Uruguay  
<https://news.agrofy.com.ar/noticia/204553/laboratorio-argentino-exporto-1000000-vacunas-aftosa-uruguay> (Visto por última vez el 25/03/2024).

<sup>15</sup> Consultado en: <https://coprofam.org/2021/04/21/paraguay-inicia-segunda-campana-de-vacunacion-contra-la-fiebre-aftosa-y-la-brucelosis-bovina/> (visto por última vez el 25/03/2024).

En el caso de Brasil, donde hay múltiples empresas internacionales abasteciendo el mercado de vacunas, el promedio del valor de cada dosis es de 0,5 dólares estadounidenses (un cuarto del valor en territorio argentino). Asimismo, es de destacar que **el gobierno de la República Federativa de Brasil planea lograr que todo el país sea declarado “libre de fiebre aftosa sin vacunación” para 2026**, como manifestó en la reunión del 30 de junio de 2022 en la Comisión de Sanidad Animal del Comité Veterinario Permanente del Cono Sur<sup>16</sup>.

Actualmente, los Estados de Santa Catarina, Paraná, Rio Grande do Sul, Acre, Rondônia y partes de Amazonas y Mato Grosso ya tienen certificación internacional como “*zona libre de fiebre aftosa sin vacunación*” y, para este 2024, se suspendió la vacunación en otros siete Estados (Amapá, Bahía, Maranhão, Pará, Río de Janeiro, Roraima y Sergipe) para que, de no detectarse casos en el transcurso del año, alcancen el mismo estatus<sup>17</sup>.

Por estos motivos, además de ser necesaria la explicación por parte de los funcionarios respecto al sobreprecio de los **costos de las vacunas de fiebre aftosa que se comercializan, y producen, en Argentina**, resulta crucial el envío de un plan de acción del SENASA para avanzar en la declaración del territorio nacional, o al menos algunas regiones, como “*libre de fiebre aftosa sin vacunación*”, para emparejarse con la situación sanitaria de las naciones vecinas.

---

<sup>16</sup> Decisión de Brasil de suspender la vacunación en 2024 y declararse libre de Aftosa en 2026, en “TOMA DE DECISIONES EN LA ETAPA FINAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN LOS PAÍSES DEL CVP” (página 25), disponible en:

[https://www.cvpconosur.org/wp-content/uploads/2021/06/PUBLICACION\\_IICA-CVP\\_TOMA-DE-DECISIONES-\\_FIEBRE-AFTOSA.pdf](https://www.cvpconosur.org/wp-content/uploads/2021/06/PUBLICACION_IICA-CVP_TOMA-DE-DECISIONES-_FIEBRE-AFTOSA.pdf).

Resumen en:

<https://fucfoa.com/prensa/brasil-ratific-postura-sobre-dejar-de-vacunar-contra-aftosa-N37>

<sup>17</sup> Consultado en:

<https://www.agrositio.com.ar/noticia/232711-brasil-suspendera-vacunacion-contra-aftosa-en-otros-7-estados.html#:~:text=En%202026%20quiere%20estar%20libre,reconocido%20por%20la%20OMSA...&text=Brasil%20suspender%3%A1%20la%20vacunaci%3%B3n%20contra,segmento%20de%20la%20carne%20su%3%ADna> (visto por última vez el 25/03/2024).



Si bien lograr esta calificación exige suspender las vacunaciones por un año, y que en ese plazo no aparezcan animales contagiados, debiendo necesariamente incrementar los controles sanitarios en los traslados animales y de los productos para evitar cualquier presencia del virus de la aftosa en la carne, también es de mencionar que la aplicación de la vacuna, como se mencionó, es muy costosa y no permite acceder a otros mercados, como Estados Unidos.

Es deseable avanzar en la erradicación definitiva de la enfermedad, fortaleciendo los puestos de control en la frontera, antes que acrecentar los costos de producción de la carne, además de permitir una mejor competencia con las naciones vecinas, que pronto estarán dejando de vacunar por ser territorios libres de la enfermedad.

Por todos estos motivos, es que se solicita al Gobierno Nacional que, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca:

- Elabore el cuadro comparativo del costo de la vacuna de los distintos laboratorios en la Argentina y en las naciones vecinas.
- Permita la libre importación de vacunas provenientes de otros laboratorios, cumpliendo el artículo 11 de la Ley 24.305, y evitar la posición dominante y cuasi monopólica de los laboratorios nacionales, que con los sobrepuestos efectuados afectan a todo el sector ganadero del territorio nacional.
- Presente un plan de acción para que la Argentina pueda ser declarada libre de fiebre aftosa sin vacunación en un tiempo prudencial.

Es por todo lo expuesto, que invito a mis pares a acompañar el presente Proyecto de Resolución.

**AUTOR**

PEDRO JORGE GALIMBERTI

**FIRMANTES**

AGUIRRE, MANUEL

ANTOLA, MARCELA

BROUWER DE KONING, GABRIELA

COLI, MARCELA

GIORGI, MELINA